

ÁREA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

EL SOTO .- ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA
A la atención de: ANTONIO MARTÍNEZ ESCRIBANO
antmartinez@usmr.ccoo.es

Consulta/Expediente nº 93556

En respuesta a su consulta recibida el pasado 26 de junio, a través de la oficina de registro virtual de entidades locales de Velilla de San Antonio, con nº de Ref. O0000572_140000505 y en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con Ref. 10/156410.9/14, por la que solicita información sobre:

3ª solicitud de información sobre diversos aspectos relacionados con las sueltas de especies de salmónidos en los ríos de la Comunidad de Madrid durante el año 2013 (expedientes 89104 - 90363)

Que se me informe por escrito sobre los siguientes hechos en relación con la liberación o suelta, de ejemplares de peces a los ríos de la Comunidad de Madrid, durante el año 2013. Estas sueltas de peces son de la exclusiva y plena responsabilidad de la Dirección General de Medio Ambiente, tal y como se recoge, entre otras referencias, el artículo 25 de la Orden de Vedas de 2013, Orden 502/2013, de 4 de marzo. Por lo tanto la información que se solicita es de carácter CONCRETO y

sobre CUALQUIER SUELTA DE PECES AL MEDIO NATURAL QUE HAYA SIDO AUTORIZADA O PROMOVIDA POR ESTA ADMINISTRACIÓN REGIONAL:

1. *Cantidades de cada especie de peces liberados en los ríos de la Comunidad de Madrid (Oncorhyndrus mykiss, Salmo trutta, Cyprinus carpio, Tinca tinca. etc.). INCLUYENDO TODAS LAS ESPECIES DE TRUCHA Y TODOS LOS ESCENARIOS DE PESCA DONDE SE HAYAN PRODUCIDO SUELTAS DE PECES.*
2. *Punto geográfico aproximado de la suelta PARA TODAS LAS ESPECIES DE TRUCHA Y TODOS LOS ESCENARIOS DE PESCA DONDE SE HAYAN PRODUCIDO SUELTAS DE PECES.*
3. *Fecha de las sueltas de peces PARA TODAS LAS ESPECIES DE TRUCHA Y TODOS LOS ESCENARIOS DE PESCA DONDE SE HAYAN PRODUCIDO SUELTAS DE PECES.*
4. *Identificación del funcionario o técnico que lo informa y del gestor que lo autoriza PARA TODOS LOS ACONTECIMIENTOS DE SUELTA DE PECES.*
5. *Piscifactoría o establecimiento de procedencia en cada caso PARA TODAS LAS ESPECIES DE TRUCHA Y TODOS LOS ESCENARIOS DE PESCA DONDE SE HAYAN PRODUCIDO SUELTAS DE PECES.*

de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, le comunicamos que una vez recibido escrito de respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna, con fecha 22 de julio, procede su transcripción:

“En relación con los datos que en esta nueva solicitud se reclaman puede alegarse lo siguiente:

- *Cantidades de cada especie: En la contestación anterior se remitieron los datos de todos los ríos consorciados en los que se realizaron sueltas de caso de la especie trucha arco iris (“Oncorhynchus mykiss”), en el año 2013. Toda ellos a través y con cargo a sociedades de pescadores.*

La Comunidad de Madrid no realizo a su cargo, ninguna repoblación piscícola de ninguna especie en ningún tramo en el año 2013.

- *Punto geográfico: Se ha informado de los tramos acotados donde se han efectuado. Referenciados en la Orden anual de Vedas e incluso en cartografía de otras contestaciones remitidas a esta asociación sobre el mismo tema.*

Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16 Planta Baja
28014 Madrid
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)
info.ambiental@madrid.org

MENTIÓN HONORÍFICA
del VI Premio
a la Excelencia
y Calidad del
Servicio Público en
Comunidad de Madrid





- *Piscifactoría de origen; se reitera Piscifactoría Cien Fuentes.
REGA: S190860000057 -Vehículo autorizado de transporte: 2451 -BYV
Centro emisor autorizado de certificados de limpieza y desinfección: CLD -
19021*
- *Informe Veterinario: se reitera que los datos están contenidos en las correspondientes guías de sanidad y transporte expedidas por los Servicios veterinarios, OCA de Cifuentes (Guadalajara) como organismo oficial que autoriza la salida que todas las sueltas y deberán además realizarse exclusivamente con ejemplares criados en cautividad, procedentes de cultivos monosexo y sometidas a tratamiento de esterilidad.*
- *En relación con quien autoriza la suelta, puede informarse que todas ellas están autorizadas en virtud de la Orden anual que regula la actividad piscícola en Madrid (Orden nº 502/2013, de 4 marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre establecimiento de vedas y regulación de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de 2013 cuya disposición final primera, de habilitación de desarrollo, facultaba al Director General del Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones juzgue necesarias para el desarrollo y mejor aplicación de esta Orden y de la RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2013, del Director General del Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación de acotados de pesca de la Comunidad de Madrid afectados por la disposición transitoria tercera del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras en los que existe constancia de repoblaciones o sueltas legales de esa especie en los cuales, entre otros, podrán realizarse, previa autorización administrativa, sueltas con ejemplares de la especie trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*), en las condiciones citadas en la citada Resolución. Publicada con fecha 25 de septiembre de 2013 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid)*

Como se indicaba en otras contestaciones previas, esta y toda la información ligada a la actividad piscícola se expone anualmente por parte del Área de Conservación de Flora y Fauna a los miembros del Grupo de Trabajo de Pesca Fluvial de la Sección de Caza y Pesca del Consejo de Medio Ambiente, de la cual es miembro suplente y habitual asistente el firmante de la presenta solicitud, en representación de las asociaciones de conservación de la naturaleza.

Igualmente se citaba que con fecha 3 de agosto de 2013 se había publicado en el BOE el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, que regula en la disposición transitoria tercera, que "se permitirá previa autorización administrativa, las sueltas con especies alóctonas no catalogadas objeto de aprovechamiento piscícola o cinegético y no afectadas por la prohibición del artículo 52.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, exclusivamente en los cotos en los que se haya autorizado antes de la entrada en vigor de Ley 42/2007, de 13 de diciembre". Y establece que: "La relación de estos cotos deberá hacerse pública por las comunidades y ciudades autónomas."





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Para información sobre medio ambiente de la Comunidad de Madrid puede consultar www.madrid.org > Temas: Medio Ambiente. La normativa medioambiental de aplicación en la Comunidad de Madrid en el Repertorio de Legislación Ambiental (RLMA) directamente en www.madrid.org/rlma_web y la información de cartografía ambiental en www.madrid.org/cartografia_ambiental/html/visor.htm

Madrid, 22 de julio de 2014

LA JEFA DEL ÁREA DE INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Fdo. M^a José Gallego Muñoz

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PETICIÓN, cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de información ambiental, fichero inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es c/ Alcalá, 16, 28014 Madrid. También puede ejercer los mencionados derechos accediendo a la página web de la Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0908590302415829524802

Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16 Planta Baja
28014 Madrid
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)
info.ambiental@madrid.org

MENCIÓN HONORÍFICA
del VI Premio
a la Excelencia
y Calidad del
Servicio Público en
Comunidad de Madrid

